

# BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE JUNIO DE 1913.

(Cambi anterior.)		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS EXTERIORES		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE MONEDA	
FECHA	%o	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.		%o	%o	FECHA	%o	ACCIONES		de cada 100 Pesetas.	%o
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				4-6-913	459,50	Banco de España.....	500		
22-3-912	85,10	" H, de 25.000 " " " " " " "				6-6-913	298,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		457,50
2-3-912	84,85	" D, de 12.500 " " " " " " "				27-4-913	239,00	Banco Hipotecario de España..	500	58	297,50 y 298,00
15-10-912	83,70	" G, de 5.000 " " " " " " "				16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250		
22-1-912	80,80	" E, de 2.500 " " " " " " "				5-6-913	140,00	Banco Hispano-Americano....	500	00	
14-11-912	85,20	" A, de 500 " " " " " " "				28-5-913	122,00	Banco Español de Crédito.....	250		
13-10-912	85,00	" H, de 200 " " " " " " "				6-6-913	265,00	Unión Española de Explosivos..	100		
13-10-912	85,00	" G, de 100 " " " " " " "				5-6-913	40,25	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española. Preferentes.	500		40,50 y 75
2-3-912	84,85	En diferentes series.....				5-6-913	12,50	" " " " Ordinarias..	500		12,75
		4 POR 100 INTERIOR (50 Diciembre 1908)				21-5-913	316,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
6-6-913	80,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		80,95 y 90		30-10-912	69,50	La Papelera Española.....	500		
6-6-913	80,85	" E, de 25.000 " " " " " " "		80,90		2-4-913	32,00	Unión Alcohólica Española....	500		
6-6-913	81,00	" D, de 12.500 " " " " " " "		81,15, 10 y 15		31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100		
6-6-913	81,60	" C, de 5.000 " " " " " " "		81,55, 60 y 65		29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberl.....	500		
6-6-913	81,50	" B, de 2.500 " " " " " " "		81,70		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
6-6-913	84,25	" A, de 500 " " " " " " "		84,40 y 50		6-6-913	507,95	Ferrocarriles M. Z. A.....	478		
6-6-913	85,00	" H, de 200 " " " " " " "		85,00		29-5-913	519,00	Idem Norte de España.....	478		
6-6-913	85,00	" G, de 100 " " " " " " "		85,00		6-6-913	467,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.			467,25, 50 y 467,25
4-6-913	82,00	En diferentes series.....		81,30, 82,70, 84,60 y 75							
		A plazo.						OBLIGACIONES			
5-6-913	80,75	Fliz corriente.....				6-6-913	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	99,95
		4 POR 100 AMORTIZABLE				3-5-913	79,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4	
3-5-913	91,90	Serie H, de 25.000 pesetas nominales...				16-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	3	
6-5-913	91,90	" D, de 12.500 " " " " " " "				10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	2	
6-6-913	91,50	" C, de 5.000 " " " " " " "		91,50		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	1	
5-6-913	91,50	" B, de 2.500 " " " " " " "				3-6-913	104,50	F. C. H. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	0	
4-6-913	91,75	" A, de 500 " " " " " " "				10-3-908	102,00	Idem Id., Id. Id. .... " B.	500	4	
6-6-913	91,50	En diferentes series.....				14-3-913	92,50	Idem Id., Id. Id. .... " C.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem Norte de España. Emitida 17 Enero 1905.			
		Al contado.				26-5-912	80,75	" " " " 1. <sup>a</sup> serie.	478	2	
6-6-913	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				26-5-912	79,80	" " " " 2. <sup>a</sup> serie.	475	1	
6-6-913	100,00	" E, de 25.000 " " " " " " "		100,00		26-4-913	81,00	" " " " 3. <sup>a</sup> serie.	478	0	
6-6-913	100,00	" D, de 12.500 " " " " " " "		100,00		28-2-913	79,30	" " " " 4. <sup>a</sup> serie.	476	0	
6-6-913	100,20	" C, de 5.000 " " " " " " "				16-3-913	73,60	" " " " 5. <sup>a</sup> serie.	500	0	
5-6-913	100,20	" B, de 2.500 " " " " " " "		100,15 y 20				Ayuntamiento de Madrid.			
6-6-913	100,30	" A, de 500 " " " " " " "		100,25		6-6-912	74,00	Obligaciones.....	100	0	
3-5-913	100,05	En diferentes series.....		100,10 y 20		6-6-913	84,50	Idem por resultas.....	500	4	84,25
						6-6-913	95,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	95,25 y 50
						3-6-913	95,00	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500	4	95,50
								Diputación provincial de Madrid.			
						27-12-912	100,00	Obligaciones.....	350	00	

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	773,200
Idem en corriente.....	00,000
Idem en próximo.....	00,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	20,000
5 por 100 amortizable.....	132,500
Acciones del Banco de España.....	2,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	13,000
Ahorros.—Preferentes.....	19,000
Idem ordinarias.....	5,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	30,000

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCO NEGOCIACION**

París, a la vista, total.....	300,000
Cambio medio.....	108,525
<b>SEÑAS EXTERNALES NEGOCIADAS</b>	
Londres, a la vista, total.....	1,000
Cambio medio.....	27,40

Bolsa de Madrid.—Núm. 159  
 8 Junio 1913  
 Anexo Núm. 1.—Pag. 885

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

*Día 7 de Junio de 1913.*

Persisten las menores presiones entre Escocia é Islandia, con lo cual no mejora el tiempo sensiblemente en las islas británicas. Hoy aparece ya mejor definida el área de presiones débiles relativas del Occidente de las costas de Marruecos y por esto sopla el Levante con fuerza en el Estrecho de Gibraltar y ocultas adyacentes. Aunque el cielo no está limpio de nubes, el tiempo es bueno para toda Es-

paña y la temperatura no es muy elevada; la máxima de ayer fué de 31 grados en Sevilla, Córdoba y Huelva y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en León y Barga. Las altas presiones ocupan el centro de nuestra península.

Avisoa transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Océanos de Ténery.

Al Noroeste de Escocia residen las menores presiones y las altas residen sobre las Azores y España. Es probable que se mantenga el Levante en el Estrecho.

**Nota.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

**Observaciones del día 7 de Junio de 1913.**

**Parque del Retiro (Altitud 367 m.);**

Hora	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa %	VIENTO		Estado del Cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0h	711.71	13.8	39	NE.....	4=Moderado..	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra.... 27,6
3	711.09	9.4	56	ENE....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la Id..... 9,4
6	712.54	15.8	44	ENE....	2=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,8
12	710.29	24.1	33	E.....	1=Ventolina..	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 27,3
18	709.57	26.9	22	NE.....	0=Calma.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
24	708.90	21.5	39	ENE....	1=Ventolina..	>	Casi despejado	en las últimas veinticuatro horas... 385

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre Garrucha y Carboneras (23 kilómetros); bajo el tipo máximo de 1.460 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Almería y estafeta de Garrucha, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 27 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—486

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, carruaje de dos ó cuatro ruedas, ó á caballo, entre Arión y Prats de Lituana (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Barcelona y estafeta de Manresa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos, el día 27 del mismo, á las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—487

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Jaén y Mancha Real,

(60 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Jaén y Mancha Real, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de principal de Jaén el día 30 del mismo Junio á las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1913.—El Director general, Sagasta.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—488

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre Valcarlos y Saint Jean de Pied du Port (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 590 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pamplona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de

21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Junio actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona, el día 1.º de Julio próximo, á las catorce horas.

Madrid, 4 de Junio de 1913. — El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—489

### Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en orden de 20 del actual, ha acordado señalar el día 30 de Junio próximo, y hora de las quince, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación durante el corriente año de la carretera de Ronda á Gabantes, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 5.101 con tres céntimos.

En los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, se celebrará la subasta en la Jefatura de Obras Públicas, en donde se halla de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiéndose al adjunto modelo, y acompañándose el resguardo de haber hecho el depósito para tomar parte en la subasta, que será el 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las partes.

Málaga, 23 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del mencionado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que serán rechazadas todas las proposiciones que no reúnan los expresados requisitos.)

S—447

### Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Habiéndose dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas que se anuncie la subasta de los acopios de piedra para conservación, durante el año 1913, de las carreteras de Alcalá de Guadaíra

á Huelva y de Sevilla á la estación de las Alcantarillas, desde Sevilla á Dos Hermanas, ha acordado señalar el día 23 de Junio próximo, y hora de la una de la tarde, para la licitación en pública subasta de dichos servicios, bajo los tipos que á continuación se expresan:

Carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva; material de piedra para conservación durante el año de 1913; presupuesto de contrata, 9.993,73 pesetas.

Carretera de Sevilla á la estación de las Alcantarillas, desde Sevilla á Dos Hermanas; material de piedra para conservación durante el año de 1913; presupuesto de contrata, 9.992,39 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno Civil, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Real orden de 13 de Marzo de 1903.

Se admiten proposiciones: hasta la una de la tarde del día señalado, y se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, y con arreglo al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal de proponente y el resguardo que acredite el depósito constituido en la Caja General de Depósitos de Madrid, ó cualquiera de sus sucursales en provincias, del 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito se considerará el pliego nulo y sin ningún valor.

Se expresará en la proposición, terminantemente, la cantidad escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de la obra, desechándose todas aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para cualquiera de estos servicios, se celebrará en el acto la segunda licitación por espacio de diez minutos, decidiéndose por la suerte si no se mejorase en dicho plazo el tipo fijado.

Los presupuestos, con las condiciones facultativas y económicas á que han de ajustarse estos servicios, se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Sevilla, 19 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Francisco Cabrerizo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla, con fecha de ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante el año de 1913, de la carretera ... (aquí se expresará el nombre de la carretera, cuyos servicios se desean adquirir), cuyo proyecto fué redactado en ... (aquí la fecha del proyecto), se comprometo á tomar á mi cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición escrita en letra, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente.)

S—490

### Granja Escuela práctica de Agricultura Central.

Se vende en pública subasta un lote de trigo recolectado en este Establecimiento,

el día 21 del corriente, á las once en punto de su mañana; las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma, todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el día 20 del mismo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 5 de Junio de 1913.—El Director, Bernardo Jiménez.

S—479

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Cabra.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidos años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se oren adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no oren en la Secretaría general de esta Universidad, á las dieciséis del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 3 de Junio de 1913.—El Rector, F. Pagés.

P—2105

### Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita á seis individuos de paradero desconocido, llamados Anselmo Fuentes, Marcelino Martínez, Antonio Sorla, María Galdón, Ignacio Perona y Marcelino López, que en los días 5 de Septiembre, 2 de Agosto, 20 y 21 de Julio y 1.º y 11 de Agosto de 1911, se les instruyó expediente por haber sembrado plantas de tabaco en los sitios de las Cabañas, Aldea Miller, Cerrada de Lutero, Mezaja de los Conejos, Molino de Parrete y Aldea Miller, de los términos municipales de Pontones, Santiago de la Espa:

da, Oazorla, Imola, Pontones y Santiago de la Espada, respectivamente, para que el día 18 del actual, á las once, once y quince, once y treinta, once cuarenta y cinco, doce y doce quince, comparezcan ante esta Delegación de Hacienda, que resolverá lo que proceda sobre dichos expedientes, advirtiéndoles que de no hacerlo así se celebrará sin la presencia de los mismos.

Jaén, 4 de Junio de 1913.—El Delegado de Hacienda, Juan Monmenén.

P—2096

Por el presente se citan á seis individuos llamados Francisco Contreras, Francisco Rodríguez, Julián Robles, Adriano Sánchez, Tiburcio Juárez y Juan Plasencia, que en los días 22 de Agosto, 8 de Agosto, 8 de Agosto, 7 de Septiembre, 4 de Agosto y 3 de Septiembre de 1911, se les instruyó expediente por haber sembrado plantas de tabaco en los sitios de la Isla, Chorro GII, el Estracho, la Sal, el Regaladero y Majada de los Conejos, de los términos municipales de Castillo de Locubín, Villacarrillo, Santiago de la Espada, Benataer, Pontones y la Imola, respectivamente, para que el día 21 del actual, á las once, once y quince, once y treinta, once cuarenta y cinco, doce y doce y quince, se presenten ante esta Delegación de Hacienda que resolverá lo que proceda sobre dichos expedientes, advirtiéndoles que de no hacerlo así se celebrará la correspondiente Junta administrativa sin la presencia de los mismos.

Jaén, 6 de Junio de 1913.—El Delegado de Hacienda, Juan Monmenén.

P—2097

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.**

**Contribución territorial.—Primer, segundo y tercer trimestre de 1912.**

D. Manuel López Font, Agente ejecutivo de Contribuciones é Impuestos del Estado de la zona de Segundo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Ramón Gaspar, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 21 del actual, la siguiente

**Providencia de subasta de fincas.**—No habiendo satisfecho D. Joaquín Ramón Gaspar sus deudas que se le tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, y cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 del mes de Junio próximo, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales de esta población, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anóciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por medio de pregón, remitiéndose copias del edicto á los pueblos más próximos, según costumbre.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Ciento cincuenta hanegadas de tierra inculta, en este término, partida de la Roñana, para aprovechamiento de pastos; lindante: Norte, con el camino de Faura; Este, Bautista Arnet, Vicente Valas, José Escobar y otros, barranco de Pillo, y Oeste, Pascual Escobar, José Prieto y otros; capitalizada y valorada para la subasta en 600 pesetas.

Noventa hanegadas de tierra inculta para aprovechamiento de pastos, en este término, partida de Tabalat, lindante: Norte, con el término de Quart; Este, tierras de vecinos de Benifairó, y Sur y Oeste, con el término de Sagunto; capitalizada y valorada para la subasta en 3.380 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Providencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que en obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por haberse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos Benifairó de los Valles, 23 de Mayo de 1913.—El Agente, Manuel López Font.—V.º B.º; El Tesorero de Hacienda, Faura. P—2001

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.**

Ignotándose el actual paradero de don Manuel Batalla Botella, vecino que fué de Aspe, con domicilio en el camino de Novilla, al cual se instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de vendedor al por menor de aceite y víbrega, comprendido en la tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 2.<sup>a</sup>, epígrafe 9.<sup>o</sup> del Reglamento de dicha Contribución sin estar matriculado, se le notifica por la presente que durante el plazo de diez días tiene de manifiesto en esta Administración el expediente de referencia para que dentro de este plazo pueda formular las alegaciones y presentar las pruebas que convengan á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Alicante, 28 de Mayo de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Andrés S. Robles. P—1992

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Burgos.**

**Contribución utilidades.**

D. Valentín Díez González, Recaudador auxiliar de la primera zona de Burgos. Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que con fecha de hoy he dictado la siguiente.

**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

**Deudora que se cita.**

Luisa Calvo, 42,50 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Burgos, á 21 de Mayo de 1913.—El Recaudador, Valentín Díez. P—2002

**Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cervera.**

D. José Cama Ferrer, Recaudador y Agente ejecutivo de Hacienda de la segunda zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Gañet Ros ó sus herederos, de ignorado paradero, por débitos de la Contribución rústica y año 1912, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente providencia de subasta de fincas.

**Providencia.**—No habiendo satisfecho D. José Gañet Ros ó sus herederos, sus descubrimientos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles, pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Junio próximo, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anóciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia, *Gaceta de Madrid* y demás usos de la localidad.»

Y siendo el deudor D. José Gañet Ros y los acreedores hipotecarios D. José Cabestany Goguet, D. José Ribera Galtort y D. Francisco Canela Comá, de ignorado paradero, se les hace saber por medio de la presente publicación en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Pallargas, 26 de Mayo de 1913.—El Agente, José Cama. P—2059

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Serría.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En expedientes de apremio que se siguen por esta Recaudación contra deudores al Tesoro público por el concepto de utilidades, tarifa 2.ª, se ha dictado, con fecha 1.º de Enero del año actual, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Y no habiendo podido ser notificada la providencia preinserta á los deudores en la forma dispuesta en el artículo 141 de la vigente Instrucción por residir algunos en el extranjero y desconocerse en cuanto á los demás la residencia actual, se acordó por providencia de esta fecha que dichas notificaciones tuviera lugar en la forma dispuesta en el 142, apartado cuarto de la citada Instrucción.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la *GACETA DE MADRID* expido la presente en Serría á 7 de Marzo de 1913.—El Auxiliar, M. Gayoso.

*Relación que se cita.*

Número de orden.	AÑO á que pertenece.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTA Pesetas.	RECARGO Pesetas.	TOTAL Pesetas.
3.003	1911	Manuel Quiroga Paz.....	Alto.....	1,16	0,17	1,33
3.008	1910	El mismo.....	Idem.....	1,16	0,17	1,33
2.385	1912	José Leirado López.....	Idem.....	0,50	0,08	0,58
2.301	1910	El mismo.....	Idem.....	0,50	0,08	0,58
3.407	1911	Manuel Fernández Rodríguez.....	Idem.....	12,00	1,80	13,80
3.368	1910	El mismo.....	Idem.....	12,00	1,80	13,80
3.759	1911	Juan Franco Pérez.....	Idem.....	3,00	0,45	3,45
3.682	1910	El mismo.....	Idem.....	3,00	0,45	3,45
283	1909	Idem.....	Idem.....	3,00	0,45	3,45
389	1912	Catalina Pérez López.....	Idem.....	0,75	0,11	0,86
2.399	1912	Manuel Sánchez Garofa.....	Cela.....	2,48	0,37	2,85
352	1912	Manuel López Fernández.....	Idem.....	5,36	0,81	6,17
321	1911	El mismo.....	Idem.....	5,55	0,83	6,38
346	1910	Idem.....	Idem.....	5,50	0,82	6,32
4.172	1911	Francisco Vázquez López.....	Idem.....	5,00	0,75	5,75
4.099	1910	El mismo.....	Idem.....	5,00	0,75	5,75
679	1909	Idem.....	Idem.....	5,00	0,75	5,75
1.042	1911	Ramón López López.....	Idem.....	1,50	0,23	1,73
2.395	1912	José Ramón López.....	Ceroeda.....	3,00	0,45	3,45
1.041	1911	José Antonio López.....	Campezo.....	0,75	0,11	0,86
1.136	1910	El mismo.....	Idem.....	0,75	0,11	0,86
3.893	1911	Manuel Gómez Fernández.....	Escourada.....	2,50	0,38	2,88
752	1910	José Rodríguez Fernández.....	Fornadeiros.....	62,50	9,38	71,88
1.556	1912	Anunciación Negro Pallarés.....	Idem.....	1,75	0,26	2,01
1.977	1912	Juan Díaz Porto.....	Laplo.....	1,75	0,26	2,01
3.776	1911	Manuel Villar Novos.....	Idem.....	0,38	0,06	0,44
1.931	1912	Nicandro Rodríguez Gómez.....	Idem.....	1,41	0,21	1,62
1.974	1912	José Fernández Merola.....	Ceroeda.....	6,18	0,93	7,11
391	1912	Manuel Torrán y Estrella Arias.....	Chamozo.....	10,50	1,58	12,08
392	1912	El mismo.....	Idem.....	12,25	1,84	14,09
3.419	1911	José Núñez do Porto.....	Maceda.....	3,36	0,50	3,86
343	1912	José López y María López.....	Marey.....	0,75	0,12	0,87
311	1911	Los mismos.....	Idem.....	0,78	0,12	0,90
1.168	1912	Manuel Gómez Fernández.....	Escourada.....	2,70	0,40	3,10
4.504	1911	Saturanio Losada Losada.....	Carballado.....	6,25	0,94	7,19
4.415	1910	El mismo.....	Idem.....	6,25	0,94	7,19
266	1909	José de la Fuente Vázquez.....	Erino.....	1,02	0,15	1,17
3.075	1910	El mismo.....	Idem.....	1,13	0,17	1,30
910	1912	José Díaz López.....	Balsa-Tiracastela.....	3,00	0,45	3,45
1.950	1912	El mismo.....	Idem.....	1,50	0,23	1,73
1.951	1912	Idem.....	Idem.....	0,75	0,10	0,85
4.212	1911	Francisco Iglesias Carreira.....	Ramil.....	1,95	0,29	2,24
3.555	1911	Gonzalo Díaz Losada.....	Obas.....	2,06	0,31	2,37
4.179	1911	Ramón Rodríguez Alvarez.....	Lebrujo.....	3,00	0,45	3,45
4.068	1910	El mismo.....	Idem.....	3,00	0,45	3,45
650	1909	Idem.....	Idem.....	3,00	0,45	3,45
3.000	1911	José Antonio Calato López.....	Val.....	1,55	0,24	1,79
3.003	1910	El mismo.....	Idem.....	1,55	0,24	1,79
4.440	1910	Antonio Tallón Chambrán, Benigno, Dolores y María Chambrán.....	Froijos.....	6,25	0,94	7,19
350	1912	Beibina Núñez Carballo.....	Louzarella.....	0,45	0,07	0,52
326	1911	La misma.....	Idem.....	0,47	0,08	0,55
351	1910	Idem.....	Idem.....	0,47	0,08	0,55
1.971	1912	María Cristina Núñez Carballo y Pedro Vds González.....	Idem.....	2,56	0,39	2,95
1.899	1911	Los mismos.....	Idem.....	2,57	0,39	2,96
1.926	1910	Idem.....	Idem.....	2,56	0,39	2,95
4.515	1911	Francisco Rodríguez López.....	Fonfría.....	5,25	0,79	6,04
4.426	1910	El mismo.....	Idem.....	5,25	0,79	6,04
1.021	1909	Idem.....	Idem.....	5,25	0,79	6,04
330	1912	José Fernández Sobrado.....	Piedraflits.....	31,50	4,73	36,23
2.388	1912	José Arias Fernández.....	Ferreiros.....	3,00	0,45	3,45

Número de orden.	Año a que pertenece.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTA — Pesetas.	BONAFIDO — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
2.306	1911	José Arias Fernández.....	Ferreiros.....	3,00	0,45	3,45
2.003	1912	Santiago Pombo Pombo.....	Meirac.....	3,75	0,56	4,31
1.913	1911	El mismo.....	Idem.....	3,75	0,56	4,31
1.919	1910	Idem.....	Idem.....	3,75	0,56	4,31
3.577	1911	Juan Ramón Pombo Gómez.....	Noceda (Causel).....	5,69	0,85	6,54
3.518	1910	El mismo.....	Idem.....	5,69	0,85	6,54
94	1909	Idem.....	Idem.....	5,69	0,85	6,54
3.321	1911	Juan Copa Carreira.....	Idem.....	5,69	0,85	6,54
3.291	1910	El mismo.....	Toitull.....	0,50	0,08	0,58
2.421	1912	José María Pérez González.....	Idem.....	0,48	0,07	0,55
1.145	1912	Agustín Martínez.....	Villacaiz.....	15,75	2,36	18,11
1.059	1911	El mismo.....	Sobrada.....	0,15	0,02	0,17
1.485	1911	Idem.....	Idem.....	0,15	0,02	0,17
3.004	1911	Manuel Volga Alvarez.....	Idem.....	0,45	0,07	0,52
3.007	1910	El mismo.....	Romesar.....	0,54	0,09	0,63
3.770	1911	Emilio Mariño.....	Idem.....	1,01	0,15	1,16
3.045	1912	Domingo de Prado Vázquez.....	Escalón.....	7,50	1,13	8,63
3.039	1910	El mismo.....	Quintala.....	0,89	0,06	0,95
2.988	1910	Lorenzo López López.....	Idem.....	0,88	0,06	0,94
2.983	1911	El mismo.....	Rosendo.....	2,45	0,37	2,82
1.481	1912	Pedro Díaz Vázquez.....	Idem.....	2,35	0,35	2,70
			Franco.....	4,60	0,68	5,18

P-1269

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Viana.**

D. Antonio Gómez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que en virtud de expediente instruido en esta Alcaldía a instancias del mozo José Porras Pérez, con respecto al Reemplazo del actual ejercicio, esta entidad, en sesión de Enero último, acordó declarar que hay motivos suficientes para acreditar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años de José Porras Mira, hijo legítimo de Francisco y de Isabel, de cincuenta años de edad, padre de dicho mozo.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de las Autoridades civiles y militares, y de todas aquellas personas que sepan el paradero del referido José Porras Mira, le ruego y encargo pongan en conocimiento de esta Alcaldía los datos que adquirieran acerca del referido individuo para que obre sus efectos en el expediente de referencia. Lo que se publicó en el Boletín Oficial de esta provincia en el correspondiente al día 4 de Abril último, en debido cumplimiento a lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, remitiendo el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID en armonía con dicho artículo.

Viana, 6 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Antonio Gómez. M-2048

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Altos Hornos de Vizcaya.**

**AMORTIZACION ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONES**

En cumplimiento de lo preceptuado en la escritura de emisión de Obligaciones de la extinguida Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya, se sortearán en el domicilio social (Báñez de Bilbao, L. O.), el día 12 del corriente, a las diez de la mañana, las 200 Obligaciones

partenecientes a la referida Sociedad que corresponde amortizar en el primer semestre de este año.

Seguidamente, y en virtud de la facultad que se concede en la escritura de emisión de estos títulos, se procederá, mediante sorteo, a la amortización extraordinaria de otras 1.000 Obligaciones de la misma Sociedad.

El acto será público y ante Notario, con asistencia de la Comisión delegada del Consejo de Administración, y las bolas extráneas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas de la Fábrica de Baracaldo, para facilitar su comprobación a los Obligacionistas que lo desearan.

Bilbao, 7 de Junio de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X-1219

**Compagnie d'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions.**

*Balances del ejercicio de 1912.*

ACTIVO	Pesetas.
Rentas del Estado, 3 por 100.....	7.649.743,29
Idem Id. amortizable.....	1.770.983,45
Obligaciones de ferrocarriles.....	20.081.173,88
Valores diversos.....	5.731.768,02
Inmueble.....	120.850,00
Banco de Francia y Bancos.....	900.412,20
Caja.....	33.619,47
Efectos á cobrar.....	15.200,00
Diversas cuentas deudoras.....	2.452.160,02
<b>Total</b> .....	<b>38.755.890,33</b>

**PASIVO**

Capital social.....	2.000.000,00
Reserva capitalizada (art. 44 de los Estatutos).....	16.990.000,00
Reserva inmobiliaria.....	40.000,00
Beneficios reservados.....	3.900.000,00

Reserva de provisión.....	1.000.000,00
Idem para fluctuaciones de valores.....	289.880,75
Provisión para siniestros subrogados en curso.....	6.266.000,00
<b>Total</b> .....	<b>30.435.880,75</b>
Caja de provisión de los empleados de la Compañía.....	3.371.317,63
Siniestros no pagados á consecuencia de operaciones.....	218.518,90
Beneficios á pagar á los señores accionistas.....	1.561.160,00
Actos de beneficencia.....	180.722,99
<b>Total</b> .....	<b>2.040.481,89</b>
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1912.....	371.485,03
Varias cuentas acreedoras.....	2.436.775,03
<b>Total</b> .....	<b>38.755.890,33</b>

X-1210

**Compagnie d'assurances générales.**

**RAMO DE INCENDIOS**

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1912 para las operaciones en España.*

DEBE	Pesetas.
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1911.....	343.795,16
Siniestros pagados sobre negocios directos.....	457.358,44
Idem Id. sobre reaseguros aceptados.....	48.168,61
Comisiones sobre seguros directos.....	178.650,44
Idem sobre negocios de reaseguros aceptados.....	11.751,72
Gastos generales de España.....	88.682,08
Idem de Agencias.....	14.973,54

Parte de gastos generales sociales aplicados á las operaciones de España.....	71.544,00
Impuestos pagados sobre las primas.....	7.820,63
Idem restantes á pagar sobre las primas.....	7.919,02
Idem pagados sobre los capitales.....	10.696,75
Idem restantes á pagar sobre los capitales.....	3.770,32
Excedente de impuestos reembolsado á las Compañías concesionarias.....	788,46
Reserva para riesgos en curso:	
Sobre negocios directos.....	247.329,52
Sobre reasegurados aceptados.....	12.826,35
<b>Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....</b>	<b>55.000,00</b>
Amortización sobre la cuenta de gastos del primer Establecimiento.....	82.702,80
	<b>1.593.757,83</b>

**H A B E R**

Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1911.....	268.044,66
Primas cobradas sobre negocios directos.....	715.440,00
Idem de reaseguros aceptados.....	65.027,62
Impuestos cobradas de los asegurados.....	30.206,72
Intereses sobre valores de depósito y varios.....	10.954,17
Beneficio sobre pólizas y pólizas.....	5.158,00
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1912.....	498.926,66
	<b>1.593.757,83</b>

X-1211

**Compañía La Polar,**

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta de pérdidas y ganancia del ejercicio de 1912.

DEBE	Pesetas.
Siniestros pagados.....	4.472,34
Primas cedidas en reaseguro.....	33.064,53
Comisiones sobre primas cobradas.....	5.211,31
Impuestos pagados sobre comisiones.....	77,95
Idem restantes á pagar sobre comisiones.....	61,36
Idem pagados.....	1.031,52
Idem restantes á pagar.....	467,75
Reservas para riesgos en curso.....	11.021,51
	<b>55.459,75</b>
H A B E R	
Primas cobradas.....	33.064,53
Comisiones sobre primas cedidas.....	5.211,31
Siniestros á cargo de reaseguros.....	4.472,84
Impuestos percibidos de los asegurados.....	942,80
Excedente de impuestos á cargo de reaseguros.....	609,95
Impuestos retenidos sobre comisiones.....	139,81

Entregado al Reasegurador de la reserva para los riesgos en curso.....	11.011,51
	<b>55.459,75</b>

X-1212

**Crédito Nacional.**

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1912.

DEBE	Pesetas.
Primas cedidas en reaseguros.....	206,43
Comisiones sobre primas cobradas.....	61,92
Siniestros pagados.....	>
Impuestos pagados sobre comisiones.....	2,53
Idem restantes á pagar.....	0,26
Idem pagados.....	7,98
Idem restantes á pagar.....	0,56
Reservas para riesgos en curso.....	63,81
	<b>348,49</b>

**H A B E R**

Primas cobradas.....	206,43
Comisiones sobre primas cedidas.....	61,92
Siniestros á cargo de reaseguros.....	>
Impuestos retenidos sobre comisiones.....	2,79
Idem percibidos de los asegurados.....	5,79
Excedente de impuestos á cargo de reaseguros.....	2,75
Entregado al reasegurador de la reserva para riesgos en curso.....	63,81
	<b>348,49</b>

X-1213

**La Aseguradora Española,**

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1912.

DEBE	Pesetas.
Primas cedidas en reaseguro.....	5.208,08
Comisiones sobre primas cobradas.....	1.036,76
Siniestros pagados.....	765,13
Impuestos pagados sobre comisiones.....	20,48
Idem restantes á pagar.....	18,41
Impuestos pagados.....	120,00
Idem restantes á pagar.....	95,37
Reservas para riesgos en curso.....	1.736,03
	<b>9.000,76</b>
H A B E R	
Primas cobradas.....	5.208,08
Comisiones sobre primas cedidas.....	1.036,76
Siniestros á cargo de reaseguros.....	765,13
Impuestos retenidos sobre comisiones.....	88,89
Idem percibidos de los asegurados.....	192,46
Excedente de impuesto á cargo de reaseguros.....	23,41

Entregado al reasegurador de la reserva para los riesgos en curso.....	1.736,03
	<b>9.000,76</b>

Madrid, 7 de Junio de 1913. - El Delegado general, E. Despres. X-1214

**Compañía General Accident**

RAMO DE INCENDIOS

Balances en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Fondos de Estados y Municipios, Acciones y Obligaciones de Ferrocarriles.....	20.917.011,80
Inmuebles en Gran Bretaña y en el extranjero.....	6.050.203,20
Préstamos hipotecarios.....	1.195.921,85
Acciones de Sociedades de Seguros.....	250.000,00
Metálico en caja y en los Bancos.....	905.325,20
Préstamos sobre valores mobiliarios.....	1.062.463,50
<b>Saldo netos debidos por las Agencias y Compañías de reaseguros.....</b>	<b>7.770.061,85</b>
Comisiones descontadas.....	819.860,20
Douedores varios.....	158.418,75
Intereses á percibir sobre valores.....	378.601,65
Alquileres á percibir.....	21.837,50
Mobiliario y material del domicilio social y de las sucursales.....	765.281,25
	<b>40.294.736,55</b>

**P A S I V O**

Capital social.....	25.000.000,00
Idem desembolsado.....	15.928.625,00
<b>Reservas:</b>	
Reserva general para riesgos en curso.....	11.146.013,00
Para siniestros pendientes de arreglo.....	10.575.993,00
Para primas pagadas con anticipación.....	378.055,20
Para participación de los asegurados en los beneficios.....	237.855,80
Para valores reembolsables á la par.....	76.770,50
Reserva especial del Ramo de Vida.....	2.963.441,10
Reserva para depreciación de valores.....	862.761,55
<b>Dividendos no reclamados.....</b>	<b>13.059,80</b>

Acreeedores varios.....	2.790.437,85	
Baldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias... 1.317.354,35		
Sobre el cual ha sido pagado en 30 de Junio de 1912, un anticipo sobre el dividendo de...	382.980,60	934.973,75
		40.294.736,55

X—1215

**General Accident.**  
RAMO DE INCENDIOS

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1912.*

DEBE	Pesetas.
Siniestros pagados.....	45.076,10
Primas cedidas en reaseguro...	26.548,58
Comisiones sobre primas cobradas.....	5.441,23
Impuestos pagados sobre comisiones.....	159,65
Idem restantes á pagar sobre comisiones.....	53,15
Impuestos pagados.....	794,20
Idem restantes á pagar.....	298,15
Reserva para riesgos en curso.....	8.849,53
	87.220,59

**HABER**

Primas cobradas, seguros directos.....	26.288,07
Idem id., reaseguros aceptados.....	310,51
Siniestros á cargo de reaseguros.....	45.076,10
Impuestos percibidos de los asegurados.....	937,00
Excedente de impuestos á cargo de reaseguros.....	155,35
Impuestos retenidos sobre comisiones.....	212,80
Comisiones sobre primas cedidas.....	5.441,23
Entregado al Reasegurador de la reserva para los riesgos en curso.....	8.849,53
	87.220,59

Madrid á 7 de Junio de 1913.—El Delegado general, E. Despres. X—1216

**La Bodega.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE MINAS ARGENTÍFERAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social.

A continuación de la anterior se celebrará Junta general extraordinaria para tratar del aumento del capital social.

Para asistir á las expresadas Juntas, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta el día 25 del mes actual, en dicho domicilio social, ó en París, rue Lafayette, 13, con arreglo á los artículos 22 y 23 de los Estatutos.

Madrid, 7 de Junio de 1913.—El Vicepresidente, R. Stuyck. X—1221

**El Porvenir.**

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

El domingo 29 del corriente, á las cinco de la tarde, y en el local del Centro de Instrucción Comercial, plaza del Angel, número 8, celebrará esta Sociedad, Junta general extraordinaria, conforme al Reglamento para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación del inventario y balance general, cerrado en 31 de Marzo del año actual;

2.º Aprobación de las cuentas generales, correspondientes á los períodos, desde 1.º de Octubre de 1910, á 31 de Diciembre de 1911 y desde 1.º de Enero de 1912, á 31 de Marzo de 1913;

3.º Aprobación del contrato de arrendamiento durante diez años de las minas de carbón, que la Sociedad posee en Asturias.

Madrid, 6 de Junio de 1913.—Por orden del Director-Gerente: El Secretario, F. Cárcar. X—1222

**Almacenes Generales de Aceites de Madrid.**

Para autorizar al Presidente á que en nombre de esta sociedad adquiera 12.000 pies de terreno, lindantes con el edificio social y con fachada á la calle Barrilero, se convoca á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 17 del corriente, en el Círculo de la Unión Mercantil, calle Carretas, número 14, á las cuatro de la tarde.

El Secretario, Valentín Alameda. X—1228

**Compañía del Ferrocarril del Norte de Mallorca.**

Con arreglo al artículo 36 de los Estatutos de esta Compañía, y por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca á Junta general extraordinaria, para el día 23 del corriente, en el domicilio social, Sandoval, 21, bajo, donde ha de hacerse el depósito de acciones para asistir, hasta el día 14 del actual.

El objeto de esta convocatoria es tomar acuerdo sobre la modificación de sus Estatutos, contrato y capital social, según detalle que está de manifiesto en el domicilio de la Compañía.

Madrid, 3 de Junio de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis G. Rasilla. X—1220

**Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.**

**RECTIFICACIÓN**

El anuncio de subasta de 318 Obligaciones de la línea de Linares á Almería, publicado en la GACETA DE MADRID del 4 del actual, número 155, se entenderá modificado en el sentido de que dicha subasta tendrá lugar el día 25 de los corrientes, en lugar del día 21 que por error allí consta, sin ninguna otra variación.

Madrid, 6 de Junio de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Martorell. X—1218

**Compañía Minera de Villagutiérrez.**

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á la Junta general que se celebrará el 18 de Junio

actual, á las diez y seis, en el domicilio del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Cuentas, inventario y balance del ejercicio 1912;

2.º Disolución de la Sociedad;

3.º Nombramiento de Liquidador y atribuciones del mismo.

Para concurrir á la Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos (20 por lo menos) en el domicilio social, Villagutiérrez, en el Banco Español de Crédito ó en sus sucursales, ó en otra Caja aceptada por el Consejo de Administración, cinco días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y, al realizar dicho depósito, les será entregada una tarjeta de admisión á la Junta.

Los señores Accionistas que no posean individualmente 20 acciones, podrán, según los Estatutos, reunirse y confiar su representación á uno de ellos.

El Consejo de Administración. X—1208

**Compañía Minera de Badajoz.**

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará el día 18 de Junio actual, á las quince, en el domicilio del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración, cuentas, inventario y balance del ejercicio anterior.

Para concurrir á la Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos (20 ó ocho por lo menos, según los casos previstos en los Estatutos) en el domicilio social, Minas de Santa Marta, provincia de Badajoz, en el Banco Español de Crédito, ó en sus sucursales, ó en cualquier otra Caja aceptada por el Consejo de Administración, cinco días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y, al realizar dicho depósito, les será entregada una tarjeta de admisión á la Junta.

Los señores Accionistas que no posean individualmente el número necesario de acciones podrán, según los Estatutos, reunirse y confiar su representación á uno de ellos.

El Consejo de Administración. X—1209

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correo.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
PoseSIONES de Africa. Un trimestre. 30	
Extranjero.....	Un trimestre. 45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.	el 10 por 100
Idem id. de 250 id.	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.